



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA  
MEDIANTE

**EDICTO No. 005/2022**

**HACE SABER**

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y EN EL PORTAL WEB DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS DE DIMAR, CON EL FIN DE NOTIFICAR LA SOCIEDAD LEEFY ENTERPRISES LIMITED EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR DE MN DESIRE CON MATRICULA NO. 746844 Y DEMAS PARTES INTERESADAS, DEL AUTO DE APERTURA ADIADO 20 DE OCTUBRE DE 2022, DENTRO DE LA INVESTIGACION JURISDICCIONAL NO. 15012022014, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 05 DE OCTUBRE DE 2022.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE TRASCRIBE ACÁPITE DE LA MENCIONADA DECISIÓN: 1. ALLÉGUESE COPIA DEL INFORME INSPECCIÓN SUSCRITO POR EL SEÑOR JANDIS RAFAEL LORA PEREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9101901, TÉNGASE COMO PRUEBA. 2.

ORDENAR A LA AGENCIA MARÍTIMA LOGISTICA MARITIMA INTEGRAL S.A.S., PRESENTAR EN UN TÉRMINO DE 05 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN: • CERTIFICADOS DE NAVEGACIÓN Y PERMANENCIA DE LA MN DESIRE DE MATRÍCULA NO. 746844 CON BANDERA DEL REINO UNICO.

• INFORMACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN Y DATOS DE CONTACTO DEL CAPITÁN Y PROPIETARIO DE LA MN DESIRE. • COPIA Y REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR EL PERSONAL ENCARGADO EN LA ATENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PRESENTADA EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

3. CÍTESE Y FÍJESE DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, PARA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 A LAS 14:00 HORAS, DENTRO DE LA CUAL SE ESCUCHARÁ EN DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO AL SEÑOR JANDIS RAFAEL LORA, CAPITÁN, PROPIETARIO Y AGENCIA MARÍTIMA DE LA MN DESIRE Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CONSTITUYAN EN PARTE DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO, A ESTA AUDIENCIA TIENEN DERECHO DE ASISTIR ACOMPAÑADOS DE APODERADO LÍBRESE LA CORRESPONDIENTE CITACIÓN. ASÍ MISMO DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LOS CITADOS PODRÁN COMPARECER EN COMPAÑÍA DE APODERADO Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 Y 6 DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN, TENEMOS QUE LOS LLAMADOS A INTERVENIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTERESADOS, DEBERÁN PRESENTAR EN ESTA AUDIENCIA, O EN LA PRIMERA AUDIENCIA EN QUE ELLOS PARTICIPEN, UN ESCRITO EN DONDE INDICARÁN LO SIGUIENTE:

- A) NOMBRE, EDAD Y DOMICILIO DE LA PERSONA INTERESADA Y DE SU APODERADO;
- B) LO QUE PRETENDE DEMOSTRAR DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN EXPRESANDO CON PRECISIÓN Y CLARIDAD LAS PRETENSIONES QUE TENGA;
- C) LOS HECHOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A SUS PRETENSIONES;
- D) LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE INVOQUE;
- E) LAS PRUEBAS ACOMPAÑADAS QUE PRETENDE HACER VALER Y PEDIRÁ LAS QUE DESEE SE DECRETEN POR EL CAPITÁN DE PUERTO;
- F) LA DIRECCIÓN DELA OFICINA O HABITACIÓN DONDE ÉL O EL REPRESENTANTE O REPRESENTADO RECIBIRÁN NOTIFICACIONES PERSONALES;
- G) LA SOLICITUD DE QUE SE VINCULEN A LA INVESTIGACIÓN CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS QUE CONSIDERE COMO POSIBLES RESPONSABLES O INTERESADOS Y LOS DEMÁS ASPECTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

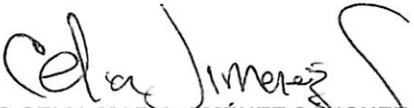
DE LAS DISTINTAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA, EL CAPITÁN DE PUERTO PROCEDERÁ A DECIDIR EN LA MISMA SOBRE EL LLAMAMIENTO DE OTRAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERÉS O QUE SEAN PRESUNTOS RESPONSABLES Y SOBRE LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS ADICIONALES SOLICITADAS.

4. PRACTÍQUENSE TODAS LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SEAN CONDUCENTES Y PERTINENTES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

5. NOTIFÍQUESE ESTA PROVIDENCIA A LA AGENCIA MARÍTIMA LOGISTICA MARITIMA INTEGRAL S.A.S., SEÑOR SEÑOR JANDIS LORA PEREZ, AL PROPIETARIO Y CAPITÁN DE LA MN DESIRE Y COMUNICAR A CLUB DE PESCA Y SEGURO ALLIANZ SEGURO S.A., ASÍ COMO A TODOS LOS DEMÁS INTERESADOS.

**NOTIFIQUE Y CUMPLASE DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVIO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.**

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

  
CPS CELIA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
ASESORA JURIDICA CP5



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
**Capitanía de Puerto**  
**de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

*Cartagena D. T. y C., (20) veinte de octubre del año dos mil veintidós 2022.*

**AUTO DE APERTURA  
SINIESTRO MARÍTIMO DE CONTAMINACIÓN**

Mediante oficio de fecha 07 de octubre del año 2022, suscrito por el señor JANDIS RAFAEL LORA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9101901, y quien para los efectos de la protesta firma como encargado del yate DESIRE, procede a poner en conocimiento a esta entidad los hechos ocurridos el día miércoles 05 de octubre de la presente anualidad, señalando lo siguiente:

Que el yate DESIRE, se encontraba atracado en los muelles del club de pesca, donde el día martes 04 de octubre se iniciaron trabajos de mantenimiento en los motores del yate por lo cual se desarmaron piezas, el combustible ACPM, que sale por el desarme y la cual fue recogida en canecas de cinco galones, dos canecas fueron colocadas en cubierta del cuarto de máquina.

El día miércoles 05 de octubre del año 2022, se le notifica al encargado que alrededor de la embarcación se evidencia sustancia oleosa y se determinó una vez llegaron al lugar que la misma provenía de una de las canecas de 05 galones que cayó sobre la cubierta y como consecuencia se activaron las bombas de achique lo que inmediatamente expulso la sustancia ACPM al mar causando la mancha; señalan que la misma se debió posiblemente a que en horas de la madrugada el oleaje y el paso de otras embarcaciones llevo a que la caneca cayera sobre la cubierta.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 27, 35 y 70 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio a una Investigación de carácter Jurisdiccional por SINIESTRO MARÍTIMO DE CONTAMINACION, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos en tal virtud se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Alléguese copia del Informe Inspección suscrito por el señor JANDIS RAFAEL LORA PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9101901, Téngase como prueba.
2. Ordenar a la agencia marítima LOGISTICA MARITIMA INTEGRAL S.A.S., presentar en un término de 05 días calendario a partir de la presente notificación:
  - Certificados de navegación y permanencia de la MN DESIRE de matrícula no. 746844 con bandera del REINO UNICO.
  - Información e individualización y datos de contacto del capitán y propietario de la MN DESIRE.
  - Copia y registro fotográfico de las acciones desplegadas por el personal encargado en la atención de la contaminación presentada el día miércoles 05 de octubre del año 2022.
3. Cítese y fíjese diligencia de audiencia pública de la que trata el Artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, **para el día miércoles 02 de noviembre del año 2022 a las 14:00 Horas**, dentro de la cual se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento al señor JANDIS RAFAEL LORA, capitán, propietario y agencia marítima de la MN DESIRE y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo, a esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado librese la correspondiente citación.

Así mismo deberá tener en cuenta que los citados podrán comparecer en compañía de apoderado y cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, tenemos que los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.

4. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
5. Notifíquese esta providencia a la agencia marítima LOGISTICA MARITIMA INTEGRAL S.A.S., Señor señor JANDIS LORA PEREZ, al propietario y capitán de la MN DESIRE y comunicar a CLUB DE PESCA y seguro ALLIANZ SEGURO S.A., así como a todos los demás interesados.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena